

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JUAN MANUEL GRISALES CASTRO  
RAD: 2010-00244

Conforme a la solicitud impetrada por la parte actora, que antecede por Secretaria expídase el informe de títulos judiciales allí solicitados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

Jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

---

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** POMPILIO QUINTERO GONZALEZ  
**DEMANDADO:** ALBA MERCEDES CASILIMAS  
**RAD:** 2013-00026

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** RAMIRO SANCHEZ GUTIERREZ  
**DEMANDADOS:** MARCO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2015-00085

El Despacho **NO TIENE** en cuenta la liquidación de crédito, presentada por el DEMANDANTE el día 23 de JULIO DEL 2021, y a su vez lo **REQUIERE** a fin de que allegue dicha liquidación conforme a la realidad procesal.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDADA a cargo de la parte DEMANDANTE.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ZULUAGA Y SOTO SAS
DEMANDADO	HERNANDO RUBIO
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2018 - 00456

AGENCIAS EN DERECHO	\$300.720,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
	\$0,00
TOTAL	\$300.720,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Mocerlin".

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ZULUAGA Y SOTO S.A.S.  
DEMANDADO: HERNANDO RUBIO  
RAD: 2018-00456

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Felix Fajardo B  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Libertad y Orden

## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	NESTOR RUBIANO ORTEGON
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2018 - 00582

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.794.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$29.000,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$2.823.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

~~14 SEP 2021~~

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A.  
**DEMANDADO:** NESTOR RUBIANO ORTEGON  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2018-00582

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** EDGAR BELTRAN AMAYA  
**DEMANDADO:** AURA YAMILETH RAMIREZ y JULIO CESAR  
ROJAS RAMIREZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004- 2019-00162

El informe presentado por el Secuestre  
DESIGNADO agregue a los autos y su contenido póngase en  
conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp



**SEÑOR JUEZ  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
E. S. D.**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
RAD. 2019-00162  
DTE. EDGAR BELTRAN AMAYA  
DDO. AURA YAMILETH RAMIREZ Y OTRO**

Por medio de la presente le informamos que la diligencia de secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 307-19153 fue llevada a cabo el día 23 de julio de 2021 comisionada con la Alcaldía de Girardot, en la diligencia actuó como secuestre autorizada la señora YINARY DEL PILAR FERREIRA HERRERA. La diligencia fue atendida por el señor JULIO CESAR ROJAS RAMIREZ, y el predio quedo en deposito provisional y gratuito en nombre de quien atiende la diligencia.

Sin embargo señor juez, le queremos comunicar el inconveniente que tenemos con el pago de los honorarios del secuestre con el apoderado de la parte demandante MARCO VENICIO CARVAJAL BERNAL, debido a que en el momento de la diligencia quedo estipulado en el acta que los honorarios fueron pagados en el acto ya que el apoderado de la parte demandante supuestamente iba a realizar la transferencia del dinero en ese momento mediante nequi ya que decía no contar con efectivo para hacer el pago, sin embargo, en ese momento manifestó que tenía problemas con la señal del internet por lo que realizaría la transferencia ese mismo día en horas de la tarde, a lo que no le vimos inconveniente, no obstante no realizo ningún pago. De este modo, nos comunicamos el día lunes 26 de julio de 2021 con el doctor, y nos respondió de manera irrespetuosa que no estaba en la ciudad, que no se había podido comunicar con el cliente y que no realizaría el pago hasta que pudiera hacerlo, informando que se comunicaría con el cliente el día miércoles, actuando de mala fe ya que había quedado de hacer el pago de los honorarios el mismo día de la diligencia. Por consiguiente, nos volvimos a comunicar con el abogado el día miércoles 28 de julio y nuevamente de manera irrespetuosa manifestó que no se había comunicado con el cliente y colgó. Dada la

**NIT. 900.171. 814-6  
CALLE 23B N° 118ª-12 PRIMER PISO BOGOTA TELEFONO 7353683/  
3005986737/3103057089/3005184553  
E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**



situación, podemos evidenciar que el señor en cuestión no ha querido hacer el pago correspondiente a los honorarios del auxiliar de la justicia secuestre.

De este modo señor juez, le comunicamos la situación para que su señoría tome las medidas correspondientes. Agradecemos de antemano.

Sin otro particular,

**CARLOS FERNANDO MAYORGA PEREZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**NIT. 900.171. 814-6**  
**CALLE 23B N° 118ª-12 PRIMER PISO BOGOTA TELEFONO 7353683/  
3005986737/3103057089/3005184553**  
**E MAIL: TRANSOLUCIONESINMOBILIARIAS@GMAIL.COM**

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	YONATHAN CARDOZO GALICIA
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2019 - 00210

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.979.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$37.500,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
	\$0,00
TOTAL	\$5.016.500,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.  
DEMANDADOS: YONATHAN CARDOZO GALICIA  
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00210

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN.  
**DEMANDADOS:** GERMAN VESGA LADRON DE GUEVARA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00303

De la información allegada por el apoderado de la DEMANDANTE, agréguese a los autos y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

FELIX ARMANDO B. FAJARDO  
**FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL**  
**JUEZ**

jrp

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN
DEMANDADO	JOSELIN ALARCON ROJAS
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2019 - 00477

AGENCIAS EN DERECHO	\$60.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$18.800,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$78.800,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Mocerlin Conrado Rumie".

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** EDILBERTO LLANOS ALBARRACIN  
**DEMANDADO:** JOSELIN ALARCON ROJAS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00477

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO 3  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** BANCOMPARTIR S.A.  
**DEMANDADOS:** JUAN CARLOS CARDENAS RAMIREZ y  
MARTHA ROCIO VERA RODRIGUEZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00561

Atendiendo a la solicitud anterior, por  
secretaría OFÍCIESE a FAMISANAR E.P.S., en los términos allí peticionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez.-

jrp

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JUAN DAVID VALBUENA HURTADO
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2019 - 00611

AGENCIAS EN DERECHO	\$622.500,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$40.300,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$662.800,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mocerlin'.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

ASUNTO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS: JUAN DAVID VALBUENA HURTADO  
RADICACIÓN No.: 253074003004-2019-00611

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO B  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	GUILLERMO RICARDO ALVAREZ LARA Y MARIA ALEJANDRO JARAMI
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2019 - 00672

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.416.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$3.416.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** BANCOLOMBIA S.A.  
**DEMANDADO:** GUILLERMO RICARDO ALVAREZ LARA y  
MARIA ALEJANDRA JARAMILLO AREIZA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2019-00672

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

De la misma manera y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.  
DEMANDADO: MARIA IDALY ROJAS SANEZ  
RAD: 2020-00013

Atendiendo la solicitud que precede y como quiera que la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** no fue objetada y se encuentra ajustada a Derecho el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	RENE HERMEL SUAREZ HERRAN
DEMANDADO	JERSSON GIOVANI CORDOBA BECERRA Y OTRO
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2020 - 00043

AGENCIAS EN DERECHO	\$130.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$37.000,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$167.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Mocerlin Conrado Rumie".

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

*Secretaria*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** RENE HERMEL SUAREZ HERRAN  
**DEMANDADO:** JERSSON GIOVANI CORDOBA BECERRA y  
YENNY ALEXANDRA ALVAREZ DELGADO  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00043

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Libertad y Orden

## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO	MARY STEPHANY BOCANEGRA TRIANA
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2020 - 00361

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.258.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$4.258.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** BANCO DE BOGOTA S.A.  
**DEMANDADOS:** MARY STEPHANY BOCANEGRA TRIANA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00361

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*FELIX ARMANDO BERNAL*  
**FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL**  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** FONDO DE EMPLEADOS ORGANIZACIÓN  
FUNDACION DE LA MUJER  
**DEMANDADOS:** VIVIANA MURILLO BUITRAGO  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00388

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

Por secretaria remítase el link de acceso remoto al proceso, al correo de la apoderada de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

168403

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 37-39 PISO 3  
j04cmpalgr@cendoj.ramajudicial.gov.co  
GIRARDOT-CUNDINAMARCA

**BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-30476989**  
DIRECCIÓN GENERAL 2021-08-20 10:06:07  
Destin: **3350 VARIOS**  
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIV**  
Asunto: **CUR 11548598//JUZGADO 4 MPAL OF 0268/21 DE 20210505 NI 1070599941**

Asunto: Oficio número 0268/21 de 20210505. Radicado 253074003004-2020-00388 de FONDO DE EMPLEADOS ORGANIZACIÓN FUNDACION DE LA MUJER Contra VIVIANA MURILLO BUITRAGO con número de identificación 1070599941.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria (s) de que es titular el demandado. El embargo está aplicado tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 67 de octubre 08 2020** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 67 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registra la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

Ramirezad



*Juzgado Cuarto Civil, Municipal*

Palacio de Justicia de Girardot  
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3º

Correo electrónico: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co



Girardot, mayo 05 de 2.021.-  
OFICIO No. 0268 /21

UICC2015



Señor Gerente  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
La Ciudad

91111100778840

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: FONDO DE EMPLEADOS ORGANIZACIÓN FUNDACION DE LA MUJER.  
DDO: VIVIANA MURILLO BUITRAGO  
RAD: 253074003004-2020-00388

Me permito comunicar a Ud., que por providencia de fecha veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2.021), dictado en el proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de los dineros que la ejecutada VIVIANA MURILLO BUITRAGO, identificada con C.C. No. 1.070.599.941, posea en las cuentas, corrientes, ahorros, CDTs en esa entidad Bancaria. Límite de la medida en la suma de **\$4.856.120.00**.

Las sumas retenidas deben ser puestas a la orden de este Despacho Judicial y para el proceso de la referencia, en la cuenta de depósitos judiciales No. **253072041004**, en el código No. **253074003004-2020-00388-00**, que se lleva en el BANCO AGRARIO DE GIRARDOT (CUND.).

La parte demandante se identifica con NIT. No. 804.005.701-4, para que se tenga en cuenta al momento de consignar, haciéndole saber que debe tener en cuenta las reglas sobre la inembargabilidad de depósito que establece el estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Firmado Por:

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIE

SECRETARIO

JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adb55fe3945c6f7c5253735502db6861983cb6a0051dedf7e839d238c02e1dba

Documento generado en 07/05/2021 04:04:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Bogotá D.C, 11 de Junio de 2021

**AOCE-2021-3037807**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo**  
**Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 026821 N° RAD O PROCESO 202000388**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Rodrigo Ortiz

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPAMERICAS  
**DEMANDADO:** BERTULFO FISCAL FISCAL  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2020-00421

El oficio proveniente de la DIRECCION DE PERSONAL del EJERCITO NACIONAL, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

## RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
COMANDO DE PERSONAL / DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021317001656201**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER- 1.9

Bogotá, D.C, 13 de agosto de 2021

Señor

**JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT**

Carrera 10 No. 37-39, Piso 3 - [i04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Girardot, Cundinamarca

Asunto: Respuesta oficio No. 2021301001192772

Ref.: 0078

Proceso: 253074003004-2020-00421-00

Demandante: COOPERATIVA LAS AMERICAS

Demandado: FISCAL FISCAL BERTULFO

Expediente Interno: 4546760

En atención al oficio de la referencia y radicado en la Sección de Nómina del Ejército Nacional, comedidamente se informa a esa Autoridad Judicial que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 75 de 1968 y los artículos 155 y 156 del Código Sustantivo del Trabajo, la medida decretada por su Despacho en contra del señor **FISCAL FISCAL BERTULFO CC. 4546760**, se dejó en turno 1 de ejecución, por contar actualmente el demandado con las siguientes medidas de embargo activas:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL 1 NILO (CUNDINAMARCA), RAD. 25488408900120190053700, DTE. FRANCO PRIETO JUAN CARLOS, EMBARGO EJECUTIVO JUDICIAL – QUINTA PARTE.

JUZGADO DE FAMILIA 4 IBAGUÉ (TOLIMA), RAD. 73001311000420210026900, DTE. LOZADA MARIA FERNANDA, EMBARGO ALIMENTOS CUOTA - TOTAL DEVENGADO 25%



Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3  
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN  
Conmutador No. 4261492 ext. 38387  
Dirección página web. [nominaejc@ejercito.mil.co](mailto:nominaejc@ejercito.mil.co)



SC6310-1



RESTRINGIDO



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021317001656201 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.9

De esta manera rogamos a su Despacho Judicial, se nos informe el aval o la objeción de la acción anteriormente informada sobre el particular.

Atentamente:

Teniente Coronel. JAISON LEONARDO GÓMEZ PÉREZ  
Jefe de Nómina Ejército Nacional

Elaboró: **SS. Diego**  
Administrador Embargos

Revisó: **AS. Sergio Isaza**  
Asesor Jurídico



Carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda Edificio comando de Personal Piso No.3  
Correspondencia Carrera 57 N° 43-28 CAN  
Conmutador No. 4261492 ext. 38387  
Dirección página web. [nominaejc@ejercito.mil.co](mailto:nominaejc@ejercito.mil.co)



SC6310-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA PROSPERANDO  
**DEMANDADOS:** ANDREA CATHERINE MONCALEANO PINTO  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00003

De los oficios provenientes de las diferentes entidades bancarias, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL*  
**FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL**  
**JUEZ**

jrp

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2021

SV-21-0050471

Señor(a)(es):

**JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

CR 10 37 39 PS 3 PALACIO DE JUSTICIA

GIRARDOT

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 14/07/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **ANDREA CATALINA MONCALEANO PINTO**

ID. Demandado: **52506949**

No. Proceso: **253074003004 2021 00003**

No. Oficio: **0150 21**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



Libertad y Orden

## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS
DEMANDADO	SAMANDA RODRIGUEZ AMAYA
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2021 - 00017

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.167.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$1.167.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS –  
AECSA S.A.  
**DEMANDADOS:** SAMANDA RODRIGUEZ AMAYA  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00017

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Felix Armando Bernal  
**FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL**  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

**ASUNTO:** PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE EXTRAPROCESO  
**DEMANDANTE:** MARTHA CECILIA ROJAS MEDINA  
**DEMANDADOS:** ESPER BUENDIA SANCHEZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00118

*Toda vez que en la fecha inicialmente señalada, se presentaron problemas técnicos de conectividad, por tal razón no se pudo realizar la diligencia aquí programada, por lo tanto, se señala nuevamente la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA, (10:00 A.M.) del día PRIMERO, (01), del mes OCTUBRE del año 2021, para llevar a cabo la DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, aquí ordenada.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPAMERICAS CTA  
**DEMANDADOS:** CRISTIAN CAMILO VEGA CHAVEZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00146

Del oficio proveniente de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
JUEZ

jrp

# Juzgado Cuarto Civil Municipal

Girardot Cundinamarca



## Liquidación De Costas

Hoy 1 de septiembre de 2021 procedo a realizar la liquidación de las costas, a favor de la parte DEMANDANTE a cargo de la parte DEMANDADA.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPAMERICAS
DEMANDADO	CRISTIAN CAMILO VEGA CHAVEZ
No. DE PROCESO	25 307 40 03 004 2021 - 00146

AGENCIAS EN DERECHO	\$4.300.000,00
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$0,00
PUBLICACIONES EDICTALES	\$0,00
PÓLIZA JUDICIAL	\$0,00
NOTIFICACIONES	\$0,00
PUBLICACIONES REMATE	\$0,00
INSCRIPCIÓN EMBARGO	\$0,00
ENVÍO COMUNICACIÓN	\$0,00
VARIOS	\$0,00
TOTAL	\$4.300.000,00

Hoy 1 de septiembre de 2021, se ingresa al Despacho la anterior liquidación de costas, a consideración del señor Juez.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser "Mocerlin Conrado Rumie".

**MOCERLIN CONRADO RUMIE**

*Secretaria*





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

**23 JUN 2021**

Señores  
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
 J04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Carrera 10 No. 37 - 39, Piso 3  
 Girardot, Cundinamarca

Asunto: Respuesta al oficio No.0336 del 24 de mayo de 2021

PROCESO: Ejecutivo  
 RADICADO: 20210014600  
 DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPAMERICAS NIT. 808004136-2  
 DEMANDADO(A): CRISTIAN CAMILO VEGA CHAVEZ C.C. 1031137570

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-028190 del 03/06/2021, allegado a esta Dependencia el 03/06/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 09/06/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(Jun,Nav)	50.00%
--------------------------------	--------

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

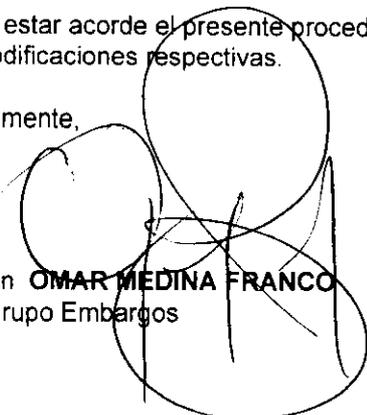
Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**  
Jefe Grupo Embargos



Copia del original oscar.roae

Elaborado por Si. Oscar Eduardo Roa Espindola  
Revisado por  
Fecha de Elaboración: 21/06/2021  
Ubicación: C:\mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Telefonos 515 9512 - 515 9026  
[ditah.grupo-em5@policia.gov.co](mailto:ditah.grupo-em5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



1DS - OF - 0001  
VER: 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

14 SEP 2021

---

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPAMERICAS CTA  
**DEMANDADOS:** CRISTIAN CAMILO VEGA CHAVEZ  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00146

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS se encuentra ajustada a Derecho, el Juzgado les imparte aprobación de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. del P.

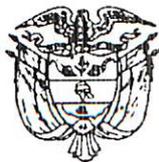
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

Juez

jrj

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT  
14 SEP 2021

**ASUNTO:** EJECUTIVO SINGULAR  
**DEMANDANTE:** COOPAMERICAS CTA  
**DEMANDADOS:** JHON ESTEVEN AVILA VARGAS  
**RADICACIÓN No.:** 253074003004-2021-00199

Del oficio proveniente de la POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE TALENTO HUMANO, agréguese a los autos y su contenido, póngase en conocimiento de las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL  
**FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL**  
**JUEZ**

irp



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL GIRARDOT  
j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 No. 37 - 39, Piso 3  
Girardot, Cundinamarca

Asunto: Respuesta al oficio No.0501/21 del 09 de julio de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210019900

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPAMERICAS

NIT. 8080041362

DEMANDADO(A): JHON ESTEVEN AVILA VARGAS

C.C. 1054683508

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-038339-DIPON del 15/07/2021, allegado a esta Dependencia el 19/07/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 16/07/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo:

Salario(Total)+Primas(Jun,Nav)

50.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial. Medida Limitada a la suma de \$140,000,000.00

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Capitán **OMAR MEDINA FRANCO**  
Jefe Grupo Embargos

Elaborado por: It. Salvador Riaño Castellanos  
Revisado por:  
Fecha de Elaboración: 20/07/2021  
Ubicación: C:\rnis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Telefonos 515 9512 - 515 9026  
[ditah.gruno-em5@policia.gov.co](mailto:ditah.gruno-em5@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

1DS - OF - 0001  
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017

